

## Ayuntamiento de San Pedro de Macorís Concejo Municipal Gestión 2020-2024

Resolución Municipal Número 46-2021



**Considerando**: Que la Ley 176-07, en su articulo no. 19, Establece que son Competencias Propias del Ayuntamiento. El ayuntamiento ejercerá como propias o exclusivas la competencia en los siguientes asuntos: letra a) ordenamiento del tránsito de vehículos y personas en las vías urbanas y rurales; n) ordenar y reglamentar el espacio público urbano.

**Considerando:** Que la Ley 63-17, en su artículo no. 14, establece el establecimiento de las políticas públicas y coordinación con los ayuntamientos. El INTRANT diseñará y establecerá las políticas públicas nacionales de la movilidad, transporte terrestre, tránsito y seguridad vial. Los ayuntamientos ejecutarán las actividades sectoriales en su demarcación territorial.

**Párrafo I.-** El INTRANT recibirá de los ayuntamientos las propuestas en su competencia territorial, y de los entes u operadores del sector en lo relativo a la planificación y desarrollo urbano, fiscalización de las actividades del tránsito, transporte urbano, seguridad vial, señalización y demarcación vial, la inspección de las terminales públicas y privadas de pasajeros y cargas, las obras públicas e infraestructura vial y la unificación normativa.

Considerando: Que en la mayoría de los países latinoamericanos en búsqueda del desarrollo, están organizados inadecuadamente en lo que corresponde a la circulación vial, ocasionando un desarrollo urbano inapropiado, provocando un ambiente caótico en sus actividades urbanas, generando problemas serios a sus habitantes como: contaminación, Problemas psicológicos, problemas físicos etc. En nuestro municipio, se deben realizar ordenamientos viales, con el propósito que funcionen correctamente a las situaciones existentes. En la actualidad en el municipio, no existe un ordenamiento vial, correspondiente al tránsito vehicular y los puntos de acceso, de calles y avenidas del casco urbano no cuentan con sus respectivas señalizaciones



## Ayuntamiento de San Pedro de Macorís Concejo Municipal Gestión 2020-2024 Resolución Municipal Número 46-2021



horizontales y verticales, necesarias para la circulación y evacuación oportuna del tránsito vehicular

Considerando: Que se hace necesario la urgencia de una ordenanza que recoja las transformaciones y cambios en el Transito en municipio en virtud del crecimiento del parque vehicular tanto de vehículos livianos, como de motores.

Considerando: Que se hace necesario la creación de una mesa de trabajo compuesta por todas las instituciones públicas y privadas, para que San Pedro de Macorís tenga una nueva ordenanza que rija los cambios y trasformaciones en las vías públicas acorde a los nuevos tiempos.

Considerando: Que es necesario tomar acciones adecuadas, a medida aumenta el número de personas, así como también crece el tráfico vehicular, para poder garantizar una buena seguridad y transitividad en el interior y puntos de accesos del municipio; por lo que se pretende elaborar una

Vista: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del 2007.

Vista: La Ley 63-17 sobre Movilidad, Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial de la

Vista: La propuesta presentada al Concejo Municipal por los Regidores, Licdo. Roberto Encarnación y el Licdo. Luis D" La Cruz (Luichy)

El Concejo Municipal de Regidores de San Pedro de Macorís, En Uso de sus Facultades Legales y Reglamentarias

## Resuelve:



## Ayuntamiento de San Pedro de Macorís Concejo Municipal Gestión 2020-2024 Resolución Municipal Número 46-2021

**PRIMERO: APROBAR, como al efecto aprobamos** la designación de una comisión entre instituciones públicas y privadas, para la elaboración de una normativa municipal para la transformación y ordenamiento del tránsito vehicular en San Pedro de Macorís compuesta por:

- 1. Departamento de Tránsito y Transporte del Ayuntamiento;
- 2. El INTRAN;
- 3. El CODIA;
- 4. El Departamento de Planeamiento Urbano;
- 5. Las Compañías de Transporte Urbano e Inter urbano;
- 6. La DIGESET;
- 7. El Consejo Económico y Social del Municipio de San Pedro de Macorís;
- 8. El Departamento de Planificación del Ayuntamiento;
- 9. La Cámara de Comercio y Producción;
- 10. Los Proponentes del Proyecto Regidores Roberto Encarnación y Luís De La Cruz;
- 11. La Asociación de Moto Concho y
- 12. Los Medios de Comunicación Radiales

**SEGUNDO:** Ordenamos que para los gastos en que se puedan incurrir, como en la contratación de expertos o técnicos en la materia el Ayuntamiento lo asuma, para la elaboración de la normativa.

Dada en el Salón de Sesiones "Ángel Valera de los Santos" del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, en Sesion Ordinario según Acta Núm. 24-2021, a los Veintiseis (26) días del mes Agosto del año pos Mil Veintiuno (2021).

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

LICDO JUAN OLIVO SANCHEZ GUZMAN SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL